Año de 1906 — Viernes 2 de Noviembre — Número 244

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuucios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id..... 6 » Números sueltos............. 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

DISTRITO MINERO DE ORENSE

PROVINCIA DE ORENSE

RELACIÓN de las operaciones de reconocimiento y demarcación, si proceden, que se han de practicar por el personal de este Distrito en los dias del año actual que se expresan en la misma ó en cualquiera de los siete siguientes.

Número del expediente	Nombre del registro	Término en que radica	NOMBRE DEL REGISTRADOR	MINAS COLINDANTES: Nombre de la mina	MINAS COLINDANTES: Nombre del dueño	Primer dia señalado para la operación
1.258	San Francisco	Irijo	D. Francisco Vázquez Gulías			7 de Noviembre
1.245	San Luis	La Rua	D. Luis de Amezaga	Coto El Porvenir	D. Rodrigo Escobar	10 de id.
1.255	Dos Amigos	Rubiana	D. Juan Maciá	Segunda Primitiva	D. Manuel Fernández	13 de id.
1.257	Pepita	Idem	D. Juan Chacón	Isabel	D. Aurelio Enríquez	14 de id.
1.267	Lidia	Idem	D. Julio Blanco Gabelas			15 de id.
1.268	Julia	Idem	Idem			16 de id.
1.269	Matilde	Idem	Idem			17 de id.

Orense 31 de Octubre de 1906.—El Ingeniero Jefe, *A. Sandino*

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto de Mahón la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que le corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Octubre de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

(Gaceta núm. 300.)

AYUNTAMIENTOS

Calvos de Randín

Confeccionados los repartimientos de territorial de este municipio por los conceptos de rústica y pecuaria y el de urbana para el año próximo de 1907, se hallarán expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de oir y resolver las reclamaciones que contra los mismos puedan presentarse por los contribuyentes, pasado que sea dicho plazo, no serán atendidas.

Calvos de Randín 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Manuel Fernández.

Bande

Acordado por la Junta municipal se intenten los conciertos gremiales voluntarios para cubrir los cupos de consumos y sus recargos en el año próximo de 1907, se convoca á los cosecheros, fabricantes, especuladores ó traficantes en las especies sujetas al impuesto, á fin de que el dia 8 de Noviembre, á las diez, concurran al salón de sesiones de este Ayuntamiento á celebrar dichos conciertos, bajo los tipos y condiciones detallados en el expediente que está de manifiesto en la Secretaría.

Bande 29 Octubre de 1906.—El Alcalde, Genaro Gándara.

Pungín

Confeccionados por la Junta pericial de este término los repartimientos de rústica y urbana para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que consideren justas.

Queda también expuesto al público en el mismo local y por el mismo término el padrón de cédulas personales de este Municipio para el próximo año de 1907.

Pungín 30 Octubre de 1906.—El Alcalde, Ramón Pérez.

Snn Amaro

Fijadas las condiciones y tarifas que han de servir de base á las subastas para el arriendo de los derechos del arbitrio de puestos públicos con motivo de la feria mensual de este pueblo, y además el correspondiente al degüello de reses con destino al consumo público en el año entrante de 1907, se anuncia por espacio de diez dias, á fin de oir las reclamaciones que se presenten y, resueltas que sean, se procederá á la designación de dia y hora para las subastas expresadas.

San Amaro 29 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Marcial Novoa.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Año de 1906 — **Ayuntamiento de Orense** — **Consta de 15.248 habitantes y le corresponde la 6.ª base de población**

COPIA DE LA MATRÍCULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en [illegible] del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, [illegible] 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes; que con toda especificación se menciona á continuación:

(Continuación.—Véase el número anterior.)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 2.ª								
243	D. Guillermo Vázquez	San Miguel	Periódico satírico	38	3'80	41'80	2'51	7'60	51'91
244	D. Luis Madriñán Megid	Alva, 21	Academia 2.ª enseñanza un profesor con internos	72'50	7'25	79'75	4'79	14'50	99'04
245	D. Rogelio Núñez de Couto	Progreso, 5	Idem id.	72'50	7'25	79'75	4'79	14'50	99'04
246	D. Amador Villar	San Fernando	Idem id. sin internos	58	5'80	63'80	3'83	11'60	79'23
247	D. Victoriano Díaz Herrero	Corona, 6	Idem id.	58	5'80	63'80	3'83	11'60	79'23
248	Sociedad Liceo Recreo de Artesanos	Instituto	Dos mesas villar	140	14	154	9'24	28	191'24
249	Círculo Católico Tradicionalista	P. del Trigo	Una id. id.	70	7	77	4'62	14	95'62
250	Sociedad «La Peña»	P. del Hierro	Una id. id.	70	7	77	4'62	14	95'62
251	D. Adolfo Rodríguez Obaya	San Miguel	Una id. id.	70	7	77	4'62	14	95'62
252	D. Eliseo Sotillo	Paz Novoa	Una id. id.	70	7	77	4'62	14	95'62
253	Sociedad Liceo Recreo de Artesanos	Instituto	Tres id. naipes.	30	3	33	1'98	6	40'98
254	Círculo Católico Tradicionalista	P. del Trigo	Una id. id.	10	1	11	0'66	2	13'66
255	Sociedad «La Peña»	P. del Hierro	Una id. id.	10	1	11	0'66	2	13'66
256	D. Emilio Lobit	Alba	Coche de punto de seis caballos	138	13'80	151'80	9'11	27'60	188'51
257	D. Santiago Fernández	Pereira	Idem id. 4 id.	92	9'20	101'20	6'07	18'40	125'67
258	D. Emilio Lobit	Alba	Un camión de tres caballos	66	6'60	72'60	4'36	13'20	90'16
259	D. José Bellido	Carretera Ervedelo	Idem id. id.	66	6'60	72'60	4'36	13'20	90'16
260	D. Dionisio Meléndez	Villar	Idem id. id.	66	6'60	72'60	4'36	13'20	90'16
261	D. Manuel González	Idem, 36	Carro de 2 ruedas y 2 caballerías	44	»	51'04	3'06	8'40	62'90
262	D. José Rodríguez Santos	Pereira	Idem una caballería	22	»	25'52	1'53	4'40	31'45
263	D. Adolfo Rodríguez Obaya	San Miguel	Idem id. id.	22	»	25'52	1'53	4'40	31'45
264	D. Eulogio Gómez	Villar, 18	Carro de 2 ruedas y 2 caballerías	44	»	51'04	3'06	8'80	62'90
265	D. Higinio Iglesias	P. del Cid	Idem id. id.	44	»	51'04	3'06	8'80	62'90
266	D. Joaquín Fernández	Progreso	Diligencia de Orense á Chantada, 45 kilóm.º 2 caballos	230	»	266'80	16'01	46	328'81
267	D. Venancio Fernández	Idem	Idem á Celanova, 25 kilómetros y 6 caballos	250	»	290	17'40	50	357'40
268	D. Ramón González Ferreiro	Progreso	Idem á la estación de la Rua 102 kilómetros y 8 caballos	608	»	705'28	42'32	121'60	869'20
269	Viuda de D. Antonio Fernández	Pereira	Idem á Verín, 72 kilómetros y 16 caballerías	688	»	798'08	47'88	137'60	983'56
270	D. José Noguerol	Progreso	Idem á Carballeda, 34 kilómetros y 8 caballos.	336	»	389'76	23'39	67'20	480'35
271	D. Francisco Cerviño	San Cosme	Idem á Ginzo, 33 kilómetros y 4 caballos	232	»	269'12	16'15	46'40	331'67
272	D. Emilio Lobit	Alva	Un riperts, 3 caballos y 2 kilómetros	83	»	96'28	5'78	16'60	118'66
273	D. Juan Fernández	Progreso	Alquilador de vicicletas	50	5	55	3'30	10	68'30
274	D. Hipólito Brabo	Idem	Agente de noticias á emigrantes	130	13	143	8'58	26	177'58
	Tarifa 3.ª								
275	Malingre Ludeña y hermanos	Carretera Ervedelo	Fábrica de fundición al 5 por 100	350	35	385	23'10	70	478'10
276	D. Manuel Fernández Quiroga	Progreso	Instalación acetileno 50 litros diarios uso propio	2'50	0'25	2'75	0'16	0'50	3'41
277	D. Francisco Conde Balvís	Idem	Fábrica de luz eléctrica por 266'393 kilo-wats	1.802'25	180'22	1.982'47	118'95	360'45	2.461'87
278	D. José González	Couto	Idem de teja y ladrillo 10 metros cúbicos	5'60	0'56	6'16	0'37	1'12	7'65
279	D. José Bellido	Lagunas	Idem id.	5'60	0'56	6'16	0'37	1'12	7'65
280	D. José Rodríguez Santos	Pereira	Fábrica de gaseosas, cien botellas hora	44'80	4'48	49'28	2'96	8'96	61'20
281	D. Adolfo Rodríguez Obaya	San Miguel	Idem id. id.	44'80	4'48	49'28	2'96	8'96	61'20
282	D. Constantino Iglesias	Progreso	Idem id. id.	44'80	4'48	49'28	2'96	8'96	61'20
283	D. Benito Rodicio Gómez	P. del Infierno	Fábrica de hielo, 100 kilogramos hora	260	41'60	301'60	18'10	52	371'70
284	D. Valentín Lamas Carbajal	Alva	Taller de imprimir con máquina	202	20'20	222'20	13'33	40'40	275'93
285	D. Antonio Otero Moldes	San Miguel	Idem id. id.	202	20'20	222'20	13'33	40'40	275'93
286	D. Manuel Fernández Quiroga	Progreso	Idem id. id.	202	20'20	222'20	13'33	40'40	275'93
287	D. Vicente Romero	Idem	Idem id. id.	202	20'20	222'20	13'33	40'40	275'93

288	D. Luis Madriñan Megid	Alba	Idem id. id.	202	20'20	222'20	13'33	40'40	275'93
289	D. Francisco Conde Balvis	Pozo del Infierno	Molino de represa 2 piedras menos de 6 meses sin acopio con triturador de 4 centímetros.	64	6'40	70'40	4'20	12'80	87'40
290	El mismo	Idem	Por el salto de agua	9'60	0'96	10'56	0'63	1'92	13'11
291	D. Mannel Malingre	Lonia	Molino en represa, 2 piedras menos de 6 meses.	26	2'60	28'60	1'72	5'20	35'52
292	El mismo	Idem	Por el salto de agua	3'90	0'39	4'29	0'26	0'78	5'33
293	D. Ramón Darriba	San Ciprián	Una rueda molino	13	1'30	14'30	0'86	2'60	17'76
294	El mismo	Idem	Por el salto de agua	1'95	0'20	2'15	0'13	0'39	2'67
295	D. Juan Rebollo	Sejalvo	Una rueda molino	13	1'30	14'30	0'86	2'60	17'76
296	El mismo	Idem	Por el salto de agua	1'95	0'20	2'15	0'13	0'39	2'67
297	D. Antonio Santiago	Paz Novoa	Máquina de afinar chocolate, 30 centímetros	65	6'50	71'50	4'29	13	88'79
298	D. José Blanco	Santo Domingo, 66	Idem id. id.	65	6'50	71'50	4'29	13	88'79
299	D. Ildefonso Santiago Martínez	Trives, 21	Idem id. id.	65	6'50	71'50	4'29	13	88'79
300	D. Manuel Rodríguez	Santo Domingo, 11	Idem id. id.	65	6'50	71'50	4'29	13	88'79
301	D. Felipe Lorenzo Feijóo	Idem	4 piedras chocolate á brazo	200	20	220	13'20	40	273'20
302	D. José López Lorenzo	Idem, 21	Una id. id.	50	5	55	3'30	10	68'30
303	D. Rogelio Moure	Alba	Una id. id.	50	5	55	3'30	10	68'30
304	D. Santiago Rey	Paz, 15	Una id. id.	50	5	55	3'30	10	68'30
305	D. Manuel Rodríguez González	Hernan Cortés, 22	Una id. id.	50	5	55	3'30	10	68'30
306	D. Ramón González	Paz, 28	Una id. id.	50	5	55	3'30	10	68'30
	Tarifa 4.ª								
307	D. Pedro García del Villar	Pereira	Dentista	82	8'20	90'20	5'41	16'40	112'01
308	Armenak Cheriguian Nigogos	Instituto, 12	Idem	82	8'20	90'20	5'41	16'40	112'01
309	D. Serafín Temes	P. del Hierro	Farmacéutico	150	15	165	9'90	30	204'90
310	D. Eladio Rodríguez Aldemira	Hernán Cortés	Idem	150	15	165	9'90	30	204'90
311	D. Aurelio Fernández Román	Progreso	Idem	150	15	165	9'90	30	204'90
312	D. Carlos Valencia	P. Feijóo	Idem	150	15	165	9'90	30	204'90
313	D. Emilio Meruéndano	P. Mayor	Idem	150	15	165	9'90	30	204'90
314	D. José Salgado Núñez	Barrera	Idem	150	15	165	9'90	30	204'90
315	D. Luis Fábrega	Progreso	Idem	150	15	165	9'90	30	204'90
316	D. Tomás Fábrega	Alva	Maestro de obras	108	10'80	118'80	7'13	21'60	147'52
317	D. Enrique Somoza	Colón, 20	Practicante	38	3'80	41'80	2'50	7'60	51'90
318	D. Cesáreo Parada	Progreso	Veterinario	68	6'80	74'80	4'49	13'60	92'89
319	D. Francisco Núñez	Pereira	Idem	68	6'80	74'80	4'49	13'60	92'89
	Sin base de población								
320	D. José Freijanes Fernández	Progreso	Perito agrícola	58	5'80	63'80	3'83	11'60	79'23
321	D. José Sánchez Puga	Idem	Idem id.	58	5'80	63'80	3'83	11'60	79'23
322	D. Manuel Rodríguez Fernánez	Corregidor, 7	Idem id.	58	5'80	63'80	3'83	11'60	79'23
323	D. Manuel Novoa	Sejalvo	Idem id.	58	5'80	63'80	3'83	11'60	79'23
324	D. Jesús Palacios	P. del Trigo	Arrendatario de Obras públicas	84	8'40	92'40	5'54	16'80	114'74
	Orden judicial								
325	D. José Porras Menéndez	Progreso	Abogado	184'50	18'45	202'95	12'17	36'90	252'02
326	D. Ernesto García Velasco	Alba	Idem	184'50	18'45	202'95	12'17	36'90	252'02
327	D. José Ramos Campos	Progreso	Idem	184'50	18'45	202'95	12'17	36'90	252'02
328	D. José Lorenzo Gil	P. Feijoo	Idem	184'50	18'45	202'95	12'17	36'90	252'02
329	D. Juan Taboada González	Hernán Cortés	Idem	184'50	18'45	202'95	12'17	36'90	252'02
330	D. Serafín Anta García	Progreso	Idem	184'50	18'45	202'95	12'17	36'90	252'02
331	D. Manuel Lezón Fernández	Celanova	Idem	184'50	18'45	202'95	12'17	36'90	252'02
332	D. Jesús Sánchez García	Valladolid	Idem	484'50	18'45	202'95	12'17	36'90	252'02
333	D. Alejandro Outeiriño	Herrería	Idem	153	15'30	168'30	10'12	30'60	209
334	D. Cándido del Río	P. Feijóo	Idem	153	15'30	168'30	10'12	30'60	209
335	D. José Casas González	P. Corregidor	Idem	153	15'30	168'30	10'12	30'60	209
336	D. Juan Manuel Pastrana	Libertad	Idem	153	15'30	168'30	10'12	30'60	209
337	D. Julio Carballo Enríquez	Alba	Idem	153	15'30	168'30	10'12	30'60	209
338	D. Vicente Nomdedeu	Progreso	Idem	153	15'30	168'30	10'12	30'60	209
339	D. Florentino López Fernández	San Miguel	Idem	153	15'30	168'30	10'12	30'60	209
340	D. Miguel Moreiras Taboada	Mercedes	Idem	153	15'36	168'30	10'12	30'60	209
341	D. Luis Madriñan	Alba	Idem	126	12'60	138'60	8'32	25'20	172'12
342	D. Ramón Varela Fernández	Colón	Idem	126	12'60	138'60	8'32	25'20	172'12
343	D. José Sabucedo Morales	Progreso	Idem	126	12'60	138'60	8'32	25'20	172'12
344	D. Ignacio María Moreno	Hernán Cortés	Idem	126	12'60	138'60	8'32	25'20	172'12
345	D. Manuel Gómez González	Paz Novoa	Idem	126	12'60	138'60	8'32	25'20	172'12
346	D. Alfonso Carballo Rey	Instituto	Idem	102	10'20	112'20	6'73	20'40	139'33
347	D. José Quero Rua	Idem	Idem	102	10'20	112'20	6'73	20'40	139'33
348	D. Julio Velasco	Progreso	Idem	102	10'20	112'20	6'73	20'40	139'33
349	D. Pedro Cardero	Instituto	Escribano de actuaciones	89'60	8'96	98'56	5'91	17'92	122'39
350	D. Ricardo García	Tiendas	Idem id.	89'60	8'96	98'56	5'91	17'92	122'39
351	D. Quirino Sánchez	Progreso, 33	Idem id.	89'60	8'96	98'56	5'91	17'92	122'39

(Se continuará.)

Blancos

No habiendo ofrecido resultado positivo el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el año próximo de 1997, se acordó anunciar las de exclusiva por el grupo de líquidos y carnes por término de un año, señalando para que tenga efecto la primera subasta el dia 8 del próximo mes de Noviembre y hora de diez de la mañana en esta Consistorial por el sistema de pujas á la llana, por el importe del encabezamiento y bajo las demás condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Si por falta de licitadores ó de proposiciones admisibles no tuviese efecto dicha subasta, se celebrará la segunda el dia 15 del propio mes en el mismo local y hora con la rebaja de precios para la venta.

Y si tampoco tuviera efecto la segunda subasta, se celebrará la tercera y última en dicho local el dia 22 y hora de las anteriores, en que serviran de base las dos terceras partes del tipo primitivo.

Blancos 29 Octubre de 1906 —El Alcalde, Polidoro Trigo.

Don Miguel Castro Alvarez, primer Teniente en funciones de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Carballino.

Hago saber: Que desde las diez a las doce del dia 23 de Noviembre proximo, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Excma. Corporación municipal la segunda subasta de arriendo á venta libre de las especies de consumos, bajo las propias condiciones de la primera y por el mismo tipo, pero advirtiéndose que se admitirán posturas por las dos terceras partes de éste, en cuyo caso el arriendo será valedero por un año.

Carballino 29 de Octubre de 1906.—Miguel C. Alvarez.

Arnoya

La matrícula industrial formada para el próximo año de 1907, se halla expuesta al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que puedan examinarla los que lo crean conveniente dentro del plazo indicado y hacer las reclamaciones que les interesen.

Arnoya 29 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

JUZGADOS

Don Camilo González Golpe, Juez de instrucción del partido de Orense.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Isidoro Rivo Amado, de las demás circunstancias y señas que á continuación se expresan, para que dentro de quince dias, á contar desde el de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín oficial» de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de prestar indagatoria y constituirse en prisión provisional, decretada en sumario que contra el mismo se instruye sobre disparo y lesiones por imprudencia temeraria; apercibiéndole de que, de no concurrir, le parará el demás perjuicio á que haya lugar.

Y encargo á las autoridades civiles y militares, agentes de la policía judicial y demás dependientes de la autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sugeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Orense á veintiocho de Octubre de mil novecientos seis.—C. González.—El Actuario, por delegación, José Gómez.

Circunstancias y señas del procesado

Isidoro Rivo Amado, de 19 años, soltero, labrador, hijo de José y Concepción, natural y vecino de Rairo, parroquia de la Santísima Trinidad, de esta ciudad, sin antecedentes penales. Estatura regular, grueso, sin barba, vigote naciente, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, vestía traje de paño castaño, sombrero y botinas negras, sin que se le observase seña especial. Se ignora su paradero, aun cuando se dice que emigró á la América.

Don Justiniano de Lleray Gomez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria y como comprendido en el párrafo 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa que instruyo en este Juzgado contra Alvaro Ameijeira Blanco, de 23 años de edad, de oficio pañero ambulante, hijo de José y Josefa, natural de Banga, provincia de Orense; en la misma he acordado se proceda á la prisión y remisión á las cárceles de esta cabeza de partido del dicho procesado, encargando á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la detención de Ameijeira, que es de estatura baja, color moreno, usa bigote, con instrucción; el que, caso de ser habido, sea puesto á mi disposición con las seguridades convenientes en la prisión preventiva de este partido, pues así lo tengo acordado en la causa que contra el mismo se instruye por hurto de cinco cortes de traje.

Dado en Fuente de Cantos á veinticuatro de Octubre de mil novecientos seis.—Justiniano de Lleray. —P. M. de S. S.ª: El Actuario, Manuel Martínez.

Don Manuel Morais Villarino, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á José Cosmed, sin segundo apellido, de 23 años de edad, soltero, labrador, natural de Marzá de Palas de Rey, vecino de idem, provincia de Lugo y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez dias, contados desde la última inserción de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á ser indagado en sumario que se le instruye por el delito de rapto y estafa, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo, en la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Carballino 23 de Octubre de 1906. Manuel Morais.—D. O. de S. S.ª, Isaac Espinosa.

Señas del procesado

Estatura alta, pelo castaño oscuro, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba naciente, color trigueño. Viste chaleco y chaqueta de corte color negro, pantalón de pana lisa color canela, sombrero castaño y calza borceguíes.

EDICTOS MILITARES

Don Enrique Martinez Hernanz, primer Teniente del regimiento de Infantería Asturias, núm. 31 y Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta de la Caja de Valdeorras, número 110, Manuel Núñez Rodríguez por falta de incorporación para su destino á cuerpo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido recluta Manuel Núñez Rodríguez, de 21 años de edad, de estado soltero, oficio jornalero, natural y vecino de la Vega, Ayuntamiento de Rubiana, provincia de Orense, hijo de Tomás y de Teresa, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro seiscientos cuarenta milimetros, para que en el preciso término de treinta dias á contar desde la publicación de esta requisitoria se presente á declarar en este Juzgado, sito en el cuartel de Leganés, y en caso contrario haga saber su paradero por conducto de la autoridad competente, con apercibimiento de que si no verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Ruego á todas las autoridades judiciales, gubernativas, militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á diposición de este Juzgado.

Dado en Leganés á veintidos de Octubre de mil novecientos seis.—El primer Teniente Juez instructor, Enrique Martínez.

Don Luis Más Mompeón, primer Teniente del regimiento de Infantería Burgos, núm. 36 y Juez instructor del expediente que por cambiar de residencia sin autorización instruyo al soldado de este cuerpo Ramón Araujo Vázquez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado individuo, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Sainzo, Ayuntamiento de Rairiz, concejo de idem, provincia de Orense, distrito militar de Galicia, Juzgado de primera instancia de Ginzo de Limia, nació en 11 de Febrero de 1883, de oficio labrador, pelo castaño, cejas idem, ojos azules, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna; para que en el preciso término de treinta dias, contados desde el siguiente en que aparezca inserta la presente requisitoria en el «Boletín oficial» de la provincia de Orense, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta capital, á responder á los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y del orden judicial, procedan á la busca y detención del mismo, y, caso de ser habido, lo detendrán y darán inmediatamente cuenta á este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en León á veintisiete de Octubre de mil novecientos seis.—El primer Teniente Juez instructor, Lnis Más Mompeón.—Por su mandado el sargento secretario, Ricardo Aguilar.

IMPRENTA DE A. OTERO